

## TEMARIO DEL RÉGIMEN JURÍDICO LOCAL.

1. El municipio. Territorio. Organización.
2. Competencias del Alcalde.
3. El Pleno.
4. La Junta de Gobierno Local.
5. Competencias de los municipios. Servicios mínimos obligatorios.
6. Información y participación ciudadana.
7. Personal al servicio de las Entidades Locales.
8. Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.
9. Ordenanza de consumo de alcohol en la vía pública del Ayuntamiento de San Javier.
10. Ordenanza de retirada de vehículo del Ayuntamiento de San Javier.

## Torre Pacheco

**17074 Aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable al Municipio de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49. c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

**17075 Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso y vertidos a la red de alcantarillado del Municipio de Torre Pacheco.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso y

vertidos a la red de alcantarillado del Municipio de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el Reglamento mencionado, si en el plazo antes referido no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia (art. 49. c) párrafo final Ley 7/1985).

Torre Pacheco, 12 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

**16448 Aprobación definitiva de ordenanzas fiscales.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de varias ordenanzas fiscales, que a continuación se expresan, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 julio de 2008, quedan aprobadas definitivamente, según el siguiente texto:

## TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN VÍAS PÚBLICAS (O.R.A.).

Se modifica el artículo 3 apartado A), de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación:

“Artículo 3. El precio a satisfacer por la expedición del ticket o, en su caso, por expedición de tarjetas o distintivos de residentes o profesionales, será el siguiente:

A) Tarifa general:	
30 min. o fracción:	0,20 €
60 min. o fracción:	0,70 €
120 min. o fracción:	1,40 €

**Disposición final**

La presente modificación a la Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a los 10 días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Se modifica el artículo 5 apartado 5, de la citada Ordenanza que queda redactado como se expone a continuación: